

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 99

Fecha: 18/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700123 31 000 2004 00225	Ejecutivo Contractual	FONDO D.R.I.	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día primero (1) de noviembre del año en curso, a las 16/10/2019 11:00 am, a efectos de llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el Parágrafo transitorio del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, la cual tendrá lugar en las instalaciones del despacho.		
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2007 00128	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIZCANO PANESSO ANA ODILIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Auto señala agencias en derecho Mediante sentencia No. 189 del 5 de diciembre de 2017 el Tribunal Administrativo del Chocó en el numeral séptimo condenó en costas de ambas instancias a la Administración Temporal de las funciones de la Secretaria de Educación Departamental del Chocó. En virtud de lo anterior y conforme lo dispuesto en el acuerdo No. 1887 de 2003, FIJESE como agencias en derecho de primera instancia, el equivalente al 1% del valor de las prestaciones reconocidas en la sentencia proferida por el	16/10/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2008 00488	Ejecutivo Contractual	FACUNDO PAZ CAICEDO	MUNICIPIO DE JURADO	Auto de tramite TÉNGASE por consumado el embargo de los dineros y/o remanentes que existan o llegaren a existir en el proceso ejecutivo radicado No. 27001333100320080048800 del señor FACUNDO PAZ CAICEDO Vs MUNICIPIO DE JURADO que cursó en este Despacho, para el proceso radicado No. 2700133310022000036800 promovido por el señor ROBERTH ANTONIO ROA MOSQUERA Vs MUNICIPIO DE JURADO que se tramita en esta instancia judicial. Limitando dicho embargo a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000). - Por secretaría, comuníquese esta decisión. Por	16/10/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2008 00891	Ejecutivo Contractual	LUIS ENRIQUE ABADIA GARCIA	MUNICIPIO DE LLORO - PERSONERO MUNICIPAL DE LLORO	Auto resuelve solicitud NIEGUESE la solicitud de perención elevada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva.- DECLÁRESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.- LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades bancarias correspondientes. RECONÓZCASELE personería al doctor EMERSON QUEJADA QUEJADA para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del mandato	16/10/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (18/10/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO